



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución de Gerencia Municipal N°042-2022-GM-MPS

Chimbote, 09 de febrero de 2022

### VISTO. -

El Informe N°029-2022-GI-MPS de fecha 21 de enero de 2022 emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N° 122-2022-SGOP-GI-MPS de fecha 19 de enero de 2022 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas solicitan autorización de Reducción de Prestaciones en la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH y,

Página | 1

### CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 835-2021-AMPS, de fecha 03 de diciembre de 2021, se resuelve Delegar al Dr. Andres Alberto Ruiz Gomez, atribuciones administrativas; el numeral N° 11, señala "Aprobar prestaciones de adicionales y reducciones en contratos de obras y servicios de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Qué, mediante CONTRATO N° 045-2020-GM-MPS, la Municipalidad Provincial del Santa contrató con la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAGITARIO SAC, para ejecución de obra "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH, por el monto de S/. 6'513,547.01 soles, incluido IGV en el plazo de 425 días calendario.

Que, mediante INFORME N° 100-2021-JEF/ATI/MPS, de fecha 06 de octubre de 2021, el analista técnico II, emite el informe respecto a la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE LA OBRA "Mantenimiento Periódico y Rutinario de Caminos Vecinales del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento Ancash", concluye:

- i. Cumple con la ejecución de metas del proyecto al 92.66%, indicando que se ha ejecutado todas las metas programadas, a excepción de los tramos que se superponen sobre los trabajos ya intervenidos por la Entidad y Reconstrucción con Cambios (RCC), por lo que se deja de ejecutar los tramos indicados en el Informe de Reducción de Metas N° 01. Por tanto, tal deficiencia está generando reducir metas en un 7.34 % del monto contractual.
- ii. La reducción de la meta es necesario con la finalidad para cumplir los fines del contrato: La reducción del Servicio N° 01 se genera por motivos que en los tramos 1: R31 – CHACHAPOYAS – BUENA VISTA (Prog. 0 + 000 a la Prog. 1 + 260) y Tramo 10: EMPALME AN 103 – R31 (Prog. 7 +330 a la Prog. 13 + 220), ya que dichos tramos se han intervenido en el año 2020, con la ejecución de la obra de Rehabilitación de Camino Vecinal ejecutada por la Municipalidad Provincial del Santa y Reconstrucción con Cambios, dichos tramos se encuentran en buen estado, por lo que no se recomienda su intervención. Asimismo, la Reducción de meta N° 01 asciende a la suma de S/ 477,965.51 (Cuatrocientos setenta y siete mil novecientos sesenta y cinco con 51/100 soles), con una incidencia de 7.34 % del monto contractual, siendo así, se advierte que la reducción cumple con el requisito legal de no exceder el límite porcentual del 25%, señalado por la normativa de contrataciones del Estado.

Que, mediante INFORME N° 122-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 19 de enero de 2022, el Sub Gerente de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución de Gerencia Municipal N°042-2022-GM-MPS

Obra, concluye:

- Que, por el momento no se podrá reconsiderar los trabajos de mejoras y/o adicionales necesarios para cumplir los objetivos del proyecto, por lo tanto, dichos requerimientos quedan suspendidos temporalmente por falta de disponibilidad presupuestaria hasta que otorgue el Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC, para la continuidad del mantenimiento periódico de la FASE II.
- Continuar con los trabajos de la FASE III del rutinario, y se estará a la espera una respuesta acerca de la disponibilidad presupuestaria que permita coberturar presupuestalmente la ejecución de mejoras y/o adicionales de los caminos vecinales, o de ser posible tramitar dichas solicitudes como actividades adicionales y ser canalizadas a través del Área e Mantenimiento de Infraestructura Urbana – AMIU.
- Elevar al superior el presente informe para su atención y se prosiga su trámite correspondiente.

Página | 2

Que, mediante INFORME N° 029-2022-GI-MPS, de fecha 21 de enero de 2022, la Gerencia de Infraestructura, señala que en merito la Opinión 202-2019/DTN <<Para que la Entidad apruebe la reducción de prestaciones en la ejecución de obra debe verificar que: i) la obligación debe tener carácter divisible, es decir, que la prestación pueda ser ejecutada parcialmente sin que ello ocasione un detrimento que le impida cumplir la finalidad para la cual fue contratada; ii) disponer reducción de prestaciones que no hayan sido ejecutadas por el contratista; y, iii) se respete el límite del 25% del monto del contrato original>>. Por lo expuesto solicita se apruebe la **REDUCCION DE PRESTACIONES** de la ejecución del servicio de "**Mantenimiento Periódico y Rutinario de Caminos Vecinales del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento Ancash**", por el costo de S/. 387,725.00 soles en la FASE II y S/ 90,240.51 soles en la FASE III, que equivale a 7.34 % del monto contractual, asimismo, tiene incidencia a reducir el plazo contractual en proporción a tres días calendario.

Que, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en el Artículo 34, Modificaciones al contrato: 34.2. El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorizaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la ley y su reglamento.

Que, conforme a lo establecido por la normativa de contrataciones del Estado, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la entidad mediante una resolución puede disponer la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. En ese sentido considerando el rol representante del interés general que cumple la Administración Pública, el Titular de la entidad puede aprobar la reducción de prestaciones hasta por dicho límite, sin que ello implique el reconocimiento de una indemnización a favor del contratista por las consecuencias económicas que se deriven de dicha reducción; por lo que se tiene en el presente caso que el área usuaria a sustentado a su solicitud de reducción, señalando que ya se alcanzó la finalidad del contrato siendo necesario realizar la **Reducción De Prestaciones** por el monto de S/ 477,965.51 soles incluido IGV que es equivalente a 7.34% del monto contractual.

Que, bajo esas consideraciones, siendo que la presente reducción de la prestación resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, y contando con las opiniones técnicas y legales favorables, es menester aprobar la reducción del Contrato de Obra N° 045-2020-GM-MPS de fecha 13 de octubre de 2020 derivado de P.E.S N° 001-2020-MPS II CONVOCATORIA, para la ejecución del servicio de "**Mantenimiento Periódico y Rutinario de Caminos Vecinales del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento Ancash**", por el monto total a reducir de S/. 477,965.51 soles incluido IGV, que equivale a 7.34 % del monto contractual, de conformidad con el artículo 157 del RLCE y el sustento técnico expuesto.

Que, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 835-2021-A/MPS, de fecha 03 de diciembre de 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

**SE RESUELVE. -**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES al CONTRATO N° 045-2020-GM-MPS, suscrito entre la Municipalidad Provincial Del Santa y el CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAGITARIO S.A.C, en el que se deriva del P.E.S N° 001-2020-MPS SEGUNDA CONVOCATORIA, en la ejecución del servicio "Mantenimiento**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución de Gerencia Municipal N°042-2022-GM-MPS

Periódico y Rutinario de Caminos Vecinales del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento Ancash", por el monto total a reducir de S/. 477,965.51 soles incluido IGV, que equivale a 7.34 % del monto contractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al Supervisor de la obra, y al Ejecutor de la obra, para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Tecnología, Informática y Comunicaciones para su publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

Página | 3

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
**Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez**  
GERENTE MUNICIPAL

C.c  
Archivo  
Interesado (2)  
G.I  
G.I.T.I.C  
SGLYP